Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONVENIO AMPLIATORIO Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 35/2022 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 001/2022 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, TIPIFICADO POR CONTRATO ABIERTO, POR MONTO MINIMO Y MAXIMO ESTABLECIDOS EN CADA LOTE – I.D N° 406.887.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ**, proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendada por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ,** designada por Resolución N° 001/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**; por una parte, y, por la otra, la empresa **PABLITO CARS**, con R.U.C. N° 4.083.701-7, domiciliada en Ángel R. Samudio E/ Ruta 1 Y Avda Costanera , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pablo Esteban Araujo, con cedula de identidad N° 4.083.701, denominada en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar una adenda de ampliación de monto al presente **"CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** "acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO AMPLIATORIO,** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLAÚSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo ampliar el monto previsto en la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 PARA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION" - I.D N° 406.887,** adjudicado por Resolución Nº 583/2022 de fecha 12 de abril del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

La presente ampliación se encuentra aprobada por Resolución Nº 1.419/2022 de fecha 28 de octubre dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

La presente ampliación se encuentra efectuada según las normativas dispuestas en el Art. 9º, de Modificaciones contractuales de la Resolución DNCP N.º. 4.400/2022, Inc. a) en la que dispone que la contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%), la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada. Esta modificación se encuentra contenida según disposiciones del Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAÚSULA SEGUNDA: El objeto de este convenio será ejecutado de conformidad a los bienes detallados en el contrato original, **Lote Nro. 3: Gs. 24.000.000** (veinticuatro millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos. ----------

CLAÚSULA TERCERA: Queda establecido que, conforme a la propuesta de ampliación, únicamente queda ampliado el monto del contrato conforme a lo señalado en la cláusula segunda de este convenio, quedando todas las demás cláusulas de este sin modificación alguna en base a lo pactado originalmente. ----------

PABLITO Car's
MECÁNICA
Pablo E. Araujo
RUC: 4.083.701-7

CLAÚSULA CUARTA: La vigencia de este convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2022. ----------

CLAÚSULA SEXTA: El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original. Los fondos previstos para cumplir con el compromiso derivado serán conforme al presupuesto municipal del presente año. ----------

CLAÚSULA SEPTIMA: El presente Convenio forma parte del contrato original y a él se encuentra sujeto en todos los términos. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay los 07 días del mes diciembre del 2022. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

PABLITO Car's
MECÁNICA
Pablo E. Araujo
RUC: 4.083.701-7

Sr. Pablo Esteban Araujo
Representante Legal